CONTRATO	CO1.PCCNTR.5537544
CONTRATISTA	CONSORCIO INTER-VIAS 2023
NIT.	901774174-2
REPRESENTANTE LEGAL	DAVID FELIPE CAYCEDO VILLARRAGA
CEDULA DE CIUDADANÍA	1.075.676.687
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LACONSTRUCCION DE LA VIA AVENIDA BICENTENARIO Y URBANISMO ENTRE LA CALLE 7 Y LA CALLE 6 DEL MUNCIPIO DE ZIPAQUIRA.
VALOR DEL CONTRATO	$130.824.495
SUPERVISOR / INTERVENTOR	Supervisor SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (2) MESES
FECHA DE INICIO	26 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE LA SUSPENSIÓN	01 de febrero de 2024
PLAZO DE SUSPENSIÓN	Un (01) mes
FECHA DE REINICIO	01 de marzo de 2024
FECHA DE PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 1	29 de febrero de 2024
PLAZO DE LA PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 1	Un (01) mes mas
FECHA DE PRORROGA No. 2 A LA SUSPENSION No. 1	29 de marzo de 2024
PLAZO DE PA PRORROGA 2 A LA SUSPENSION No. 1	Dos (2) meses
NUEVA FECHA DE REINICIO	29 de mayo de 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	23 de junio de 2024

En Zipaquirá a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año 2024 se reunieron, la Secretaria de Obras Publicas la arquitecta Sandra Milena Atuesta Alvarado y el ingeniero David Felipe Caycedo Villarraga representante legal del consorcio INTER-VIAS 2023 en calidad de interventor dentro del contrato de CO1.PCCNTR.5537544, suscrito el 21 de noviembre de 2023, con el fin de suscribir el ACTA DE PRORROGA 2 A LA SUSPENSIÓN del mismo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

7. Que entre el Municipio de Zipaquirá y CONSORCIO INTER-VIAS 2023 se suscribió el contrato de interventoría, el día 21 de noviembre de 2023, por valor de $ 130.824.495,oo
8. Que el acta de inicio se firmó el día 26 de diciembre de 2023.
9. Que el contratista interventor solicitó mediante oficio de fecha 22 de MARZO de 2024 identificado como INTER-VIAS-013-2024 la PRORROGA 2 A LA SUSPENSION del contrato CO1.PCCNTR.5537544, con base en los siguientes hechos:

> *"Teniendo en cuenta que el contratista de obra requerirá de una prórroga a la suspensión No.1 por un lapso de dos (2) meses más al contrato de obra No CO1 PCCNTR 5598276 para consolidar el proceso de revisión de diseños y ajustes, que una vez llevado a cabo dicha etapa se determinó lo siguiente:*

- *Una vez revisada la documentación por los profesional responsable de los diseños, se obtuvo como respuesta que estos ya fueron validados y revisados, sin embargo, se informó que un tramo de la red hidráulica del proyecto no contempla las cotas reales de batea del tubo propuesto, ya que la cota hace referencia a la rasante de la vía, mas no de la tubería, es por esto que el diseñador realizará la revisión al detalle y se desarrollaran las correcciones pertinentes para el óptimo avance de la construcción de la vía Bicentenario ubicada entre la Calle 7 y el acceso del proyecto de vivienda Villa Mariana del municipio de Zipaquirá.*

- *A pesar que los ajustes a realizar son mínimos, es importante aclarar que no se puede dar inició a las demás actividades que componen el proyecto, ya que la ubicación y protección de las redes pluviales en este caso, es la labor primordial a ejecutar, en vista que el proceso constructivo requiriere de un orden lógico, que en primera instancia es: el replanteo de redes, tramo vial y urbanismo, excavaciones, rellenos y conformación de calzada y andenes.*

*El proceso de consolidación y revisión de diseños es necesario y requerido para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, tal y como se argumentó en el oficio numero **CO-NB-009-AZ** por parte del contratista, motivo por el cual esta interventoría solicita mediante el presente documento, sea prorrogada la suspensión suscrita entre las partes y a su vez el contrato de interventoría No. CO1 PCCNTR.5537544 por el mismo lapso de tiempo, dos (2) mes, con el fin de realizar la respectiva consolidación y verificación del tramo vial a intervenir, así como subsanar y superar las circunstancias que motivaron la Suspensión.*
Se hace necesaria la aprobación de esta solicitud, todo en aras de dar el correcto cumplimiento del proyecto cuyo objeto hace referencia a "LA CONSTRUCCION DE LA VIA AVENIDA BICENTENARIO Y URBANISMO ENTRE LA CALLE 7 Y LA CALLE 6 DEL MUNCIPIO DE ZIPAQUIRA."

10. Que efectivamente el supervisor consideraron viable realizar la suspensión del contrato de interventoría, por un término de DOS (02) meses, a partir del día 01 de febrero de 2024, y para reiniciar el día 29 de mayo de 2024, y suscrita en debida forma situación que se evidencio en la Plataforma SECOP II.
11. Que el supervisor considera viable realizar la PRORROGA a la suspensión del contrato, por un término de un (01) mes más, a partir del día 29 de febrero de 2024, y se reiniciará el día 29 marzo de 2024.
12. Que con la firma del acta de reinicio el contratista se obliga a ampliar la vigencia de los amparos.
13. Que por lo anotado de común acuerdo se suspende la ejecución del contrato, desde el día 29 de marzo hasta el día 29 de mayo de 2024.

En constancia se firma como aparece por las personas que en ella intervinieron.

SANDRA MILENA ATUESTA ALVARADO
Secretaria de Obras Públicas
Supervisor

DAVID FELIPE CAYCEDO VILLARRAGA
Representante Legal
INTER-VIAS 2023
Interventor

Dependencia.	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:E/SOFIA CINTURIA/VIA BICENTENARIO /OBRA
Secretaria de Obras Publicas.	Arq. Sofia Cinturia Yepes Profesionales Univer SOP	Ing. Joaquín Romero C Director Técnico S.O.P	Arq. Sandra Atuesta Alvarado Secretaria de Obras Publicas	